



---

## **MEMORÁNDUM N° 468/2022**

A : Carlos Rungruangsakorn Leiva  
Jefe División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana

De : Rocío Toro Rodríguez  
Jefa División de Calidad del Aire

Ant. : Memo N°236/2022, EDUPAC.

Mat. : Solicita ampliación plazo para publicación de respuestas de participación ciudadana.

Fecha : 25 de julio de 2022

---

Junto con saludar, en el marco de la elaboración del Anteproyecto de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para el Compuesto Orgánico Volátil Benceno Res. N°208 de 2022, solicito aplazar la fecha de entrega y publicación en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, del "Documento Consolidado de Observaciones y respuesta de la Consulta Pública". De acuerdo a lo informado en la Resolución Exenta N°601, del 8 de julio de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente que "Aprueba la Norma General de Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente que establece modalidades formales y específicas en el marco de la Ley N° 20.500", se cuenta con 45 días de plazo para entregar respuestas a las observaciones de la Consulta Pública.

La justificación de extensión de plazo se fundamenta en lo siguiente:

1. Según lo establecido en el artículo 21 del D.S. N°38 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, se establece un plazo de 120 días hábiles, finalizada la consulta pública, para la elaboración del proyecto definitivo de norma y el análisis de las observaciones formuladas en la etapa de consulta.
2. Durante el proceso de Consulta Pública, desarrollado entre el 7 de marzo y 30 de mayo de 2022, se han recibido observaciones cuyas respuestas se vinculan directamente con el proyecto definitivo. El plazo para elaborar el proyecto definitivo, según el reglamento corresponde al martes 22 de noviembre de 2022.
3. Por otra parte, las respuestas se encuentran aún en elaboración a través de un trabajo colaborativo entre la División de Calidad del Aire, División de Información y Economía Ambiental y la División Jurídica para su visación final, labor que requiere tener presente y coordinar otros procesos regulatorios relacionados a la norma.

Por tanto, en base a las consideraciones anteriores, solicito a usted, tenga a bien gestionar dicha prórroga, hasta la semana en que se envié el proyecto definitivo mediante oficio al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

**Rocío Toro Rodríguez**  
Jefa División de Calidad del Aire  
Ministerio de Medio Ambiente

CTC/IMA/MAD/gqs

C.c.:  
- Archivo División de Calidad del Aire



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2131280-3677ea en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>